

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio con respecto al servicio nacional que disminuya de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 31 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de Septiembre de 1909.)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de anoche, me dice lo siguiente:

«Extensión que adquiere operación hacia el E. de Melilla, aconseja enviar algunos refuerzos más, y se ha ordenado salga División Sotomayor. Campaña sigue con éxito completo y normalidad absoluta; se trata de una previsión para asegurar éxito plan que ha de realizarse con alcance y finalidad que Gobierno tiene explicados.»

León 7 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,  
Victoriano Guzmán.

#### MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Urbano Fernández Alvarez, vecino de Carrocera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Agosto, á las diez y treinta minutos, una solicitud de

registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hierro llamada «Urbana», sita en término de Garaño, Ayuntamiento de Soto y Amio, paraje llamado «Arroyo de Regueras». Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente, y con arreglo al Norte magnético:

Se tomará por punto de partida el mojón ó muria que divide los pueblos de Garaño y Viñayo, el cual se halla en el referido paraje; y desde él se medirán al N. 150 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 300, colocándose la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 300, colocándose la 3.<sup>a</sup>; de ésta al O. 600, colocándose la 4.<sup>a</sup>; de ésta al N. 300, colocándose la 5.<sup>a</sup>; y de ésta con 300 metros al E. se llegará á la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito pre-tendido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.887.  
León 4 de Septiembre de 1909.—  
J. Revilla.

#### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

##### Subasta

A las once y once y media del día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Octubre, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Garaño, las subastas de 25 y 9 robles, respectivamente, procedentes de corta fraudulenta en el monte núm. 105 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Pedrín.

Las expresadas maderas, que cubren 11'147 y 5'492 metros, se han

depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa de Pedrín y de D. Braulio de la Riva, y los tipos de tasación respectivos son 153'50 y 41'50 pesetas.

Las condiciones que han de regir son las contenidas en la adición del BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de Septiembre de 1908.

León 28 de Agosto de 1909.—El ingeniero Jefe, José Prieto.

##### 3.<sup>a</sup> subasta

A las once del día 18 del mes actual lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Matallana, la subasta de 24 piezas de madera de roble, procedentes de corta fraudulenta verificada en el monte «La Cota» de La Valcuera.

Las expresadas maderas, que cubren 0'960 metros, se hallan depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa de La Valcuera, y el tipo es el de 8 pesetas.

Las condiciones que han de regir son las contenidas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 25 de Septiembre de 1908, núm. 116.

León 1 de Septiembre de 1909.—El ingeniero Jefe, José Prieto.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Negociado de Pagos

##### CIRCULAR

Por última vez esta Administración reclama á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, la remisión de la certificación de los pagos hechos por las Depositarias municipales en el segundo trimestre de este año, por cuenta de sus presupuestos de gastos, para que esta Administración pueda proceder á la liquidación del 1.<sup>o</sup> por 100 que corresponde al Tesoro, así como también la certificación de los ingresos que se hubie-

ron realizado por dicho período de tiempo en las expresadas Depositarias, por el arbitrio de pesas y medidas, para liquidar el 20 por 100 y 10 por 100 que corresponde percibir al Tesoro; pues habiendo ya transcurrido el término concedido por las disposiciones vigentes para la remisión de las certificaciones reclamadas, sin que algunos Ayuntamientos no hayan remitido dichos documentos, se apercibe á las Corporaciones aludidas y á los Sres. Alcaldes y Secretarios de ellas, que quedan incurso y conminados con la multa determinada en el art. 184 de la ley Municipal, si dentro del preciso término de ocho días no remiten las certificaciones interesadas, cuya multa habrán de hacer efectiva en metálico, conforme al Real decreto de 9 de Junio de 1905.

León 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1909. El Administrador de Hacienda, Andrés de Bando.

Ayuntamientos que faltan por remitir las certificaciones que se interesan en la anterior circular.

- Alfaja de los Mezones
- Ardón
- Armutina
- Balboa
- Barjas
- Benavides
- Boraxa
- Borcianos del Páramo
- Boñar
- Borrenas
- Burón
- Bustillo del Páramo
- Cabañas-Raras
- Caberos del Río
- Cacabelos
- Campanzas
- Campo de la Lomba
- Campanaraya
- Candajas
- Canón
- Cármenes
- Carracedelo
- Carizzo
- Carucedo
- Castilla
- Castriño de Cabrera
- Castriño de los Polvazares

Castrofuerte  
 Cea  
 Cimanes del Tejar  
 Crémenes  
 Congosto  
 Corullón  
 Corvillos de los Oteros  
 Encinco  
 Escobar de Campos  
 Fabero  
 Folgoso  
 Galleguillos  
 Gradeles  
 La Vecilla  
 Gusendos de los Oteros  
 Los Barrios de Salas  
 Magaz  
 Mansilla de las Mulas  
 Matallana  
 Murias de Paredes  
 Noceda  
 Pajares de los Oteros  
 Paradaseca  
 Posada de Valdeón  
 Priaranza del Bierzo  
 Quintana del Marco  
 Quintana y Congosto  
 Regueras de Arriba  
 Riello  
 Sarlegos  
 San Andrés del Rabanedo  
 San Millán de los Caballeros  
 San Pedro de Bercianos  
 Santa Elena de Jamuz  
 Santa María de la Isla  
 Santiago Millas  
 Soto y Amio  
 Toral de los Guzmanes  
 Toreno  
 Valdefresno  
 Valdelugueros  
 Valderas  
 Valencia de Don Juan  
 Valverde del Camino  
 Valle de Finolledo  
 Vegarizna  
 Vegacervera  
 Vegamián  
 Vega de Espinareda  
 Vega de Infanzones  
 Vega de Valcarlos  
 Villabraz  
 Villacé  
 Villadangos  
 Villadecanes  
 Villadepón de la Vega  
 Villafer  
 Villafraanca del Bierzo  
 Villanizar  
 Villamol  
 Villanueva de las Manzanas  
 Villavieja de Otero  
 Villazala  
 Zotes del Páramo  
 La Vecilla, Murias, Sahagún, Valencia, Villafraanca y Riaño: estos seis por carcelarios.

**Cédula de emplazamiento**

El M. I. Sr. Dr. D. Pedro Domínguez y Domínguez, Provisor y Vicario general de la Diócesis de Astorga, ha acordado, en auto de dos de los corrientes, en el expediente de divorcio entre D.<sup>a</sup> María Francauca Criado Alonso y D. Wenceslao Cordero Pérez, á instancia de la doña Francisca, declarar la rebeldía del don Wenceslao Cordero Pérez, y que se le emplaze para que en el término de ocho días se presente en forma ante el Tribunal eclesiástico de la expresada Diócesis, á fin de contestar á la demanda de divorcio que contra él ha entablado dicha D.<sup>a</sup> María Francisca; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el

perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Astorga á tres de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Notario mayor, Rodrigo M.<sup>a</sup> Gómez.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Valverde del Camino**

Se halla vacante para su provisión en propiedad, mediante concurso, la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia facultativa á familias pobres y demás servicios oficiales que el Ayuntamiento necesite, incluso el reconocimiento de las quintas.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán las solicitudes documentadas dentro del término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; siendo requisito indispensable que el agraciado fije su residencia en cualquiera de los pueblos que componen este Municipio, y el cual quedará en libertad para poder hacer iguales con más de 500 vecinos pudientes que hay en el mismo.

Valverde del Camino 24 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Basilio López.

**Alcaldía constitucional de Villaselán**

El Ayuntamiento y asociados acordaron el arriendo á venta libre de las especies de consumos que constan en la tarifa adjunta al expediente, por término de un año. La primera subasta se celebrará en esta casa consistorial el día 15 del actual, de diez á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 5.055'60 pesetas, y con las demás formalidades que constan en el pliego de condiciones unido á dicho expediente; advirtiendo que para tomar parte en la subasta habrá que depositarse previamente el 5 por 100 del importe total.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda, con igual solemnidad, el día 25 del mismo mes y horas indicadas.

Villaselán 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Benito Bartolomé

**Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza**

El día 15 del próximo mes de Septiembre, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este Municipio para el año 1910, con arreglo al pliego de condiciones que se halla manifestado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana; siendo preciso para tomar parte en ella, depositar antes en arcas municipales el 5 por 100 del tipo señalado.

Si en la primera subasta no se

presentaren licitadores, se celebrará la segunda el día 25 del mismo mes, en el mismo local y horas que la primera, y bajo igual tipo, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Santa Colomba de Somoza 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, P. O., Miguel Pardo Blanco.

**Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz**

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de asistir á 50 familias pobres, practicar los reconocimientos de quintas y demás obligaciones inherentes al cargo.

El agraciado con dicha plaza, además del sueldo asignado, podrá contratar iguales con los vecinos de los tres pueblos del Municipio, que serán unos 500, próximamente, quedando obligado á fijar su residencia en uno de ellos.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, y haber ejercido la profesión dos años, por lo menos, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de treinta días.

Santa Elena de Jamuz 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Celerino Cabañas.

El proyecto de presupuesto ordinario para 1910, se halla manifestado al público en esta Secretaría, por espacio de quince días.

Santa Elena de Jamuz 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Celerino Cabañas.

**Alcaldía constitucional de Barjas**

Formado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 1910, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Barjas 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, José de Aíra.

**Alcaldía constitucional de Borrenes**

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año próximo de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días.

Borrenes 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Pedro Pactos.

**Alcaldía constitucional de San Pedro de Bercianos**

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1910, se halla confeccionado y queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, para oír reclamaciones.

San Pedro de Bercianos 28 de Agosto de 1909.—Leopardo Ferrero

**Alcaldía constitucional de Riaño**

Confeccionado por la respectiva Comisión el proyecto de presupues-

to municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Riaño 20 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Agapito García.

**Alcaldía constitucional de Villamañán**

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamañán á 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Félix Martínez.

**Alcaldía constitucional de Castrocontrigo**

Se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1910.

\*\*\*  
 Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de leña, paja y hierba, no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1910, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden-circular de 15 de Febrero de 1895 y de la de 5 de Agosto de 1873, cuya tarifa es la siguiente:

ARTÍCULOS	Unidad	Precio medido en unidad	Derechos en unidad	Número de unidades que se calculan en consumo	Producto anual calificado		Total
					Pesetas	Perpetas	
Paja de corrales...		0,10	0,02	75.000	1.500	5.419	Castrocontrigo 24 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Fructuoso Prieto.— P. A. del A.: El Secretario, Pedro Fernández.
Hierba		0,15	0,05	50.880	926		
Leña, exceptuando la de la industria	Kilogramo	0,05	0,01	102.300	1.023		

**Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros**

En el día de hoy se ha presentado

á mi autoridad el vecino de esta localidad, Balbino Morala, manifestando que el día 21 del corriente le desapareció de los pastos de este pueblo una pollina, y que por más averiguaciones que ha hecho, no ha podido adquirir noticia alguna de ella.

Lo que se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halle, se sirva dar cuenta á esta Alcaldía, ó al dueño, para recogerla y pagar los gastos que haya originado.

#### Señas de la pollina

Edad de dos á tres años, pelo negro, «celejada», hocico blanco, la cabeza pequeña y de poca alzada.

Cusendos de los Oteros 29 de Agosto de 1909.—P. A.: El primer Teniente Alcalde, Miguel González.

#### Alcaldía constitucional de Vegaquemada

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, previa censura del Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días.

Lo que se hace saber á los contribuyentes á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Vegaquemada 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Salvador López.

#### Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

El proyecto de presupuesto ordinario para 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Soto de la Vega 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Pedro Ferrero.

#### Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto de este Municipio que ha de regir en el próximo año de 1910.

Valverde Enrique 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Manuel Pérez.

#### Alcaldía constitucional de Izagre

Por término de quince días y al objeto de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1910, en la Secretaría del mismo.

Izagre 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Ambrosio Martínez.

#### Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

En poder de Juan Mateos Miguélez, vecino de esta villa, hace unos cinco días se encuentra depositada una pollina de dos años, 1'10 metros de alzada, pelo castaño, sin señas particulares. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño, á quien le será entregada previo el pago de sus gastos.

Fresno de la Vega 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Cleto Miguélez.

#### Alcaldía constitucional de Villamontán

Según parte recibido en esta Alcaldía de Toribia Castro Pérez, vecino de Redelga, dando cuenta de que en el día 16 del corriente mes se ha ausentado de su casa su hijo Dámaso Castro Pérez, de 14 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz afilada, color moreno; viste pantalón de pana rayada negra y blusa azul, zapatos de material fuerte, boina azul; va indocumentado. Por ello ruego á las autoridades que, caso de ser habido, sea conducido á esta Alcaldía, para entregarlo ó ponerlo á disposición de su madre.

Villamontán 26 de Agosto de 1909. El Alcalde, Jacinto Cabero.

#### Alcaldía constitucional de Izagre

El día 15 del actual, de diez á doce de la mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento y ante una Comisión de su seno, tendrá lugar por el sistema de pujas, á la lina la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos del año 1910; bajo el tipo y condiciones expresados en el pliego de las mismas que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Izagre 1.º de Septiembre de 1909. El Alcalde, Ambrosio Martínez.

#### Alcaldía constitucional de Cabrereros del Río

El día 15 de Septiembre próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta de los derechos de consumos de este Ayuntamiento por arriendo á venta libre, y caso de no ofrecer resultado ésta tendrá lugar la segunda diez días, después, ateniéndose en todo caso al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo.

Cabrereros del Río 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Victorio Liébana

#### Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Oseja de Sajambre 25 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Francisco Díaz Caneja.

#### Alcaldía constitucional de La Ercina

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Ercina 26 de Agosto de 1909. El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

#### Alcaldía constitucional de Lucillo

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto or-

dinario de este Ayuntamiento que ha de regir en el año próximo de 1910, se halla expuesto al público por espacio de tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones. Lucillo 26 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Antonio Rodera.

#### Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Formado por la Comisión de su seno el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villaquilambre 26 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Ignacio Piórez.

#### Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1910.

Villademor de la Vega 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Juan José Chamorro.

#### Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 1910, para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Diego Caruezo.

#### Alcaldía constitucional de Villaturiel

Por el término de quince días, y con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para el año de 1910.

Villaturiel 26 de Agosto de 1909. El Alcalde, Francisco Blanco.

#### Alcaldía constitucional de Villasabariego

Formadas las cuentas municipales correspondientes á los años de 1906, 1907 y 1908, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones.

Villasabariego 26 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Baldomero Sánchez.

#### Alcaldía constitucional de Cuadros

El proyecto de presupuesto municipal para 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cuadros 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Felipe García.

#### Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Se encuentra formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento por término de quince días, el presupuesto del mismo, para el año de 1910.

Rabanal del Camino 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Pedro Prieto.

#### Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Escobar de Campos 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Serapio Durániz.

#### Alcaldía constitucional de Matanza

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Matanza 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Vicente García.

#### Alcaldía constitucional de Burón

El proyecto de presupuesto ordinario formado para 1910, se halla expuesto al público en esta Secretaría por quince días, á los efectos de la ley.

Burón 26 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Donato Casado.

#### Alcaldía constitucional de Valdelugueros

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, queda desde esta fecha de manifiesto para oír reclamaciones por espacio de quince días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Valdelugueros 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Félix G. Fierro.

#### Alcaldía constitucional de Cimanos de la Vega

Se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal, el proyecto de presupuesto para el año de 1910; durante cuyo plazo puede examinarlo el que lo tenga por conveniente.

Cimanos de la Vega 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Antonio Cadenas.

#### Alcaldía constitucional de Roperucos del Páramo

Formado por la respectiva Comisión el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Roperucos del Páramo 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

El proyecto de presupuesto ordinario formado para 1910, queda expuesto al público en esta Secretaría

por quince días, para oír reclamaciones.

Pajares de los Oteros 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Elias Santos.

#### Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1910.

Valdefuentes del Páramo 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde, José Salvador.

#### JUZGADOS

Don Carlos de Zumárraga, Juez de instrucción de este partido de Sahagún

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Verrete Noguera, de 21 años de edad, hijo de Francisco y de Carmen, soltero, minero, natural y vecino de La Unión (Murcia), con residencia últimamente en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de emplazarle para ante la Superioridad, en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en el cárcel del partido, por haber decretado su prisión provisional.

Dado en Sahagún á 27 de Agosto de 1909.—Carlos de Zumárraga.—D. S. O., Lic. Matías García

Don Angel Alvarez Garcia, Juez municipal de Villabispo de Otero.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En el Juzgado municipal de Villabispo, á catorce de Julio de mil novecientos nueve; el Tribunal municipal, formado por los Sres. D. Angel Alvarez, D. Ramón Martínez y D. Froilán García; habiendo visto el juicio verbal que antecede, celebrado á instancia de don Segundo Garcia Garcia, como apoderado de D. Benito Herrero Ríos, ambos mayores de edad, casados, industrial y vecino de Carneros este, y labrador y vecino de Brimeada aquí, contra D. Bernardo Alvarez, vecino de Quintana del Castillo, hoy en ignorado paradero, sobre pago de ciento sesenta pesetas, procedentes de géneros vendidos por el poderdante del demandante al demandado, al fiado, y de liquidación entre ambos practicada más tarde;

Fallamos que debemos de condenar y condenamos á D. Bernardo Alvarez al pago de ciento sesenta pesetas por que le demanda D. Segundo Garcia, apoderado de D. Benito Herrero Ríos, y á las costas de este juicio. Así definitivamente juzgado por esta sentencia, que será notificada al demandado en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta

y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Alvarez.—Ramón Martínez.—Froilán García»

La sentencia fué pronunciada en el mismo día.

Y para su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, firmo la presente en Villabispo á quince de Julio de mil novecientos nueve.—Angel Alvarez.—Ante mí, Antonio Alvarez.

#### ANONCIOS OFICIALES

##### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

###### Primera Enseñanza

Con esta fecha, y en virtud del concurso único de Marzo último, este Rectorado ha expedido los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras en propiedad para las Escuelas de la provincia de León que á continuación se expresan:

###### Elementales de niñas, con 625 pesetas

Para la de Puente de Domingo Flórez, D.<sup>a</sup> Asunción Vázquez Vega; para la de Audanzas, D.<sup>a</sup> María Ramírez Diéguez; para la de Villacé, D.<sup>a</sup> Cándida Reyero Valladares; para Villademor de la Vega, D.<sup>a</sup> Emilia Herrero Cadenas.

###### Elementales de niños, con 625 pesetas

Para la de Nistal de la Vega, don Laureano Alonso Garcia; para la de Veguellina de Orvigo, D. Hermenegildo Chachero; para la de Vegas del Condado, D. Joaquín San Juan Flecha; para la de Galleguillos de Campos, D. Joaquín Alonso Martínez; para la de Ricó de la Vega, D. Joaquín Alvarez Fernández; para la de Santiago Millas, D. Manuel González Mallo; para la de Oencia, D. Damián Trigal Rodríguez, y para la de Vega de Valcarce, D. Ignacio Durán Barrio.

###### Incompletas mixtas, con 500 pesetas

Para la de Banuncias, D.<sup>a</sup> Elicia Astorga Rodríguez; para la de Viariz-Vilagroy, D.<sup>a</sup> Rosa Martín Alonso; para la de San Miguel del Camino, D.<sup>a</sup> María Barrientos González; para la de Villamontán, D.<sup>a</sup> Antonia Merillas Adalia; para la de Cuevas de Valderrey, D.<sup>a</sup> Felisa P. López Rodríguez; para la de Campobermoso, D.<sup>a</sup> Segunda Santos López; para la de Castro de la Lomba, D.<sup>a</sup> Elisen Rabanal Marinero; para la de La Milla del Páramo, D.<sup>a</sup> Cesireo Rubio Tejero; para la de Fontoria, D.<sup>a</sup> Sebastiana Bernardo Castaño; para la de Otero de Naraguanes, D.<sup>a</sup> Aurelia Fernández Alvarez; para la de Villafalé, D.<sup>a</sup> María del Pilar Rodríguez; para la de Peradasolana, D.<sup>a</sup> Agustina Rodríguez Gallego; para la de Gigosos, D.<sup>a</sup> Ramona Barredo Lavandera; para la de Vilca, D.<sup>a</sup> Juana Saiz Saez; para la de San Pedro de Malto, D.<sup>a</sup> Rainunda Pérez Morrondo; para la de Fontán, D.<sup>a</sup> Francisca Grenell Zapater; para la de Lusio, D.<sup>a</sup> Fermína Triguero Cordente; para la de Cármenes, D.<sup>a</sup> Julia Conde Barcina; para la de Paradilla de la Sobarrriba, D.<sup>a</sup> Julia Murique Burón; para la de San Pedro de Trones, D. Joaquín García Garcia; para la de Brañuelas, D. Simón García Palacio; para la de Cebrañes del Río, D. Manuel Rodríguez

Bonifaz; para la de Santa María del Monte del Condado, D. Quintín Cármenes Llamazares; para la de Riberas de los Polvazares, don Eleuterio Fernández Cadenas; para la de Villamuño, D. Cefer Román Sánchez; para la de Coronbre, D. Juan Bardón Garcia; para la de Carbajal de la Legua, D. Andrés Herrero Espinaco; para la de Quintana de Rueda, D. José Díaz Paniagua; para la de Valdefuentes del Páramo, D. Froilán Fernández Mata; para la de San Feliz de Babia, D. Mariano Pedrero Garcia; para la de Montejos, D. Felipe Andrés Prieto; para la de Rioseco de Tapia, don Baldomero Gutiérrez Alvarez; para la de Santa Catalina, D. Daniel Rodríguez Sánchez, para la de Piedrafito de Babia, D. Valentín Fernández González; para la de San Cipriano del Condado, D. Basilio Martínez Llamazares; para la de San Miguel de Langre, D. Victoriano Fernández Garcia; para la de Banecidas, don Eloy Rodríguez Vega; para la de Celinda de Cea, D. José Andrés Diez López; para la de Vallecillo, D. Evaristo Gómez Izquierdo; para la de Villavante, D. Severo Tardáguila, y para la de Valmartino, don Matías Rojo Fernández; para la de Renedo de Valderaduey, D. Isacio Rodríguez Pajares; para la de Villamayor, D. Manuel de la Torre Garcia; para la de Quintana del Castillo, D. Julián Alonso Román; para la de Sobrado de la Vega, D. Francisco González González; para la de Santa Cruz del Monte, D. Nicomedes Garcia Bravo; para la de Pontecha, D. Antonio Rodríguez Guerrero; para la de Quintanilla de los Oteros, D. Basilio Tejero Velasco; para la de Santa Colomba de Curueño, don Francisco Gómez Rodríguez; para la de Fuentesnuevas, D. Emilio Antón López; para la de Cembranos, D. Salustiano Alonso Melón; para la de Boisán, D. Ricardo Castro Cerudo, y para la de Valsemana, don Francisco Menéndez Rodríguez.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes deberán posesionarse del cargo dentro de los 45 días siguientes á la expresada fecha.

Oviedo, 31 de Agosto de 1909.—El Rector, *Fermin Canella*.

#### 4.º DEPÓSITO

##### DE CABALLOS SEMENTALES

###### Anuncio

El día 19 del actual, y hora de las once, se venderán en pública subasta, en el edificio de San Marcos que ocupa el mismo, dos caballos sementales de desecho.

León 3 de Septiembre de 1909.—El Comandante mayor, Manuel Conde.

El Sr. Coronel, Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo contratarse la adquisición de los materiales que sean necesarios durante un año y tres meses más, para las obras militares de las plazas de Valladolid, León y Medina del Campo, por el presente se convoca á una pública licitación, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de Mil-

cias, núm. 1, planta baja, el día 8 de Octubre del año actual, á las once de la mañana, en cuya oficina se hallarán de manifiesto, desde esta fecha, de diez á trece, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzguen necesarios conocer los que deseen interesarse en la licitación.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª (una peseta), sin raspaduras ni emiendas, debiendo ajustarse al modelo que se estampa á continuación.

El Tribunal de subasta se constituirá con media hora de anticipación á la señalada para la celebración del acto, para recibir las proposiciones que se presenten; transcurrida la cual no se admitirán más, ni podrán retirarse las ya presentadas.

Las especies en que se dividen los materiales que se subastan, y cantidades que han de depositarse para tomar parte en la licitación, se hallan detalladas en relación que forma parte del expediente, cuya lectura queda á disposición de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Valladolid 4 de Septiembre de 1909.—Luis G. de Barreda.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ....., domiciliado en la calle de ....., número ....., con cédula personal de .... clase, núm. ...., de fecha .... de ...., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y de derecho para la contratación por subasta y plazo de un año y tres meses más, de los materiales necesarios para las obras militares de Valladolid, León y Medina del Campo, se comprometo, de conformidad en un todo con los referidos pliegos, á facilitar lo que á continuación se expresan, á los precios siguientes:

Sillería de piedra de Villanubla, recta, el metro cúbico, á .... pesetas .... céntimos (en letra.)

Ladrillo de rasilla de 0'25 largo, 0,11 ancho y 0'018 grueso, el millar, á .... pesetas .... céntimos (en letra)

Tubos de barro de 0'07 diámetro y 0'42 altura, uno, á .... pesetas .... céntimos (en letra.)

(Así se continuará enumerando las demás especies de materiales de que se desee hacer proposición.)

#### 15.º DEPÓSITO RESERVA

##### DE CABALLERÍA

###### CIRCULAR

Los individuos que hayan servido en el Arma de Caballería, pertenecientes al reemplazo de 1897, que han cumplido los doce años de permanencia en el Ejército en 31 de Agosto último, solicitarán de este Depósito, por conducto de la Autoridad militar, Jefe de Puesto de la Guardia civil ó Alcalde del punto donde residan, sus licencias absolutas, acompañando el pase á situación de reserva que debe obrar en su poder, y por las mismas Autoridades se le remitirá dicho documento, como igualmente los de reemplazos anteriores al 1897, y que no la hayan recibido.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1909.—El Coronel, Marqués de Cassola.

Imp. de la Diputación provincial.